

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2019 – 00065, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega del título judicial a favor de la parte actora con abono a cuenta.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el introductorio, tiene esta juzgadora que con auto del 5 de septiembre de 2019 se liquidaron y aprobaron las costas causadas a favor de la señora JULIA MERCEES HERNÁNDEZ TREJOS (fl. 41).

El abogado CARLOS A. BALLESTEROS B. con escrito acopiado a folio 46 del cartulario solicitó la entrega de un título judicial con abono a cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 23646742226 y para tal efecto aportó poder conferido por la demandante, en el que se le facultaba para recibir títulos judiciales.

Conforme a lo anterior, se procedió a verificar la existencia del depósito judicial en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el título No. 400 10000 7661402 del 20 de abril de 2020, por valor de \$600.000 (fl. 48).

Al encontrarse en firme la liquidación de costas, se procederá a ordenar la entrega del título judicial No. 400 10000 7661402 del 20 de abril de 2020, por valor de \$600.000, a favor del abogado CARLOS A. BALLESTEROS B., identificado con C.C. No. 70.114.927 y portador de la T. P. No. 33.513 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder allegado a folio 47 del expediente, en el cual se reitera la facultad para recibir otorgada desde el poder de folio 1 del expediente. El apoderado podrá reclamar el título en las dependencias del banco agrario. No se hace pago con abono a cuenta, por cuanto el citado profesional no aportó certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta que menciona.

Finalmente, se ordenará el archivo del proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

En razón y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 7661402 del 20 de abril de 2020, por valor de \$600.000, a favor del abogado CARLOS A. BALLESTEROS B., identificado con C.C. No. 70.114-927 y portador de la T. P. No. 33.513 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 055 de Fecha 01 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

Notifíquese y cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Draf

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8e305fc09756bc58540a75ebe4665c1fd02bd3185eee8de4ef96b664a05aa35

Documento generado en 31/08/2021 04:15:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>